

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2016-00001-00
Radicado Fiscalía	2012 447 Fiscalía 42 especializada
Proceso	Requerimiento de Extinción de Dominio
Asunto	Emplazamiento a los terceros indeterminados y otros.
Afectado	María Aurora Flórez Acevedo y otros.
Auto Sustanciación	133

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, y atendiendo a que no fue posible realizar la notificación personal a los Afectados Albert Antonio Henao Acevedo, Alejandra Vásquez Zapata, Alexander Vásquez Zapata, BBVA Seguros Colombia, Carlos Arturo Duque Duque, Cesar Augusto Castaño Morales, Criadero La Isabella, Edgar Martínez Ortiz, Edison Ferney Pérez Silva, Gabriel Jaime Ortega Marín, Gases El Bohío, Hugo Albeiro Quintero Restrepo, Jader Alberto Botero Jaramillo, Jefferson Andrés Sanchez Marín, Jairo Andrés Ardila Murillo, José Omar Henao Flórez Julio Maso Palacio, Leidy Catalina Gutiérrez Usuga, Lina María Cadavid Acevedo, Lorena Gutiérrez Pérez, Marcela Alexandra González Agudelo, María Isabel Zapata Cardona, Mundo Yamaha S.A, Omar Augusto Arias Tobón, Sirley Andrea Rojas Gil, Yenny Alexandra Ospina Restrepo, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a los antes referidos y a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De igual manera, líbrese la respectiva comunicación a las Direcciones Seccionales de la Administración Judicial de Medellín – Antioquia y Cartagena - Bolívar. Así mismo, al Centro de Documentación de la Rama Judicial Cendoj y Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Gestión Documental , a fin de que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (5) días hábiles, allegando copia del ejemplar del diario cuando realicen la publicación del edicto, conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

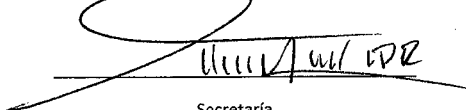
**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 040

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 27 DE MAYO 2019


Secretaría

2 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio